



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3682/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4301/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SPIAZZI NÉSTOR HORACIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CREPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Profesor Néstor Horacio SPIAZZI, DNI n.º 27.647.562, para que preste servicios como Responsable Técnico y Coordinador de Actividades del Gimnasio Techado en el Polideportivo Municipal Suburbio Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 6548, de fecha 18 de agosto del año 2023, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8539, de fecha 31 de agosto del año 2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00), en concepto de honorarios entre los meses de agosto y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 5 de septiembre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Profesor SPIAZZI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Que, a f. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios del Profesor Néstor Horacio SPIAZZI, DNI n.º 27.647.562, domiciliado en calle Avenida Del Valle n.º 998 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Profesor Néstor Horacio SPIAZZI, CUIL/CUIT n.º 20-27647562-5, domiciliado calle Avenida Del Valle n.º 998 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00), en concepto de honorarios entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3682/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR -. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ

Subsecretaria de Gobierno

a/c Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal